

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

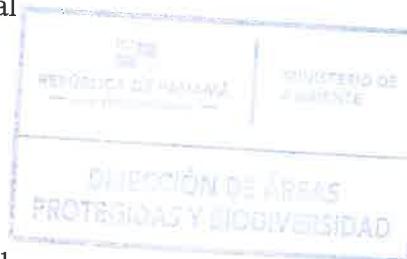
MEMORANDO DAPB-0289-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: miércoles 2 de marzo de 2022



Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0100-1802-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“PASEO RIVIERA”** a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**

JFV/EN/ajm
Re: jw



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**PASEO RIVIERA**”

Ubicación: **Corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-012-2022**

Promotor: **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto “**PASEO RIVIERA**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- El plan de rescate de Fauna debe contemplar el componente de la biota acuática del lugar debido a la presencia de un bosque de galería presente en la zona de desarrollo del proyecto, específicamente el cuadro N° 7.4. de fauna acuática lo cual evidencia la presencia de este tipo de especies.
- En la zona de desarrollo del proyecto se encuentra un pequeño bosque de galería que corresponde al río Platanal sugerimos disminuir los impactos significativos sobre este ecosistema para evitar la sedimentación y erosión de los suelos en el lugar.

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

Adrián A. Jiménez
Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709